

## **Protocolo 2016 para grabar a niños y niñas**

### ***“Los niños son sujetos no objetos”***

El Departamento de TV Cultural y Educativa del Consejo Nacional de Televisión lleva más de 15 años realizando material audiovisual cultural y educativo. Los últimos 5 años hemos concentrado la producción en el público infanto/juvenil, un target entre 4 y 12 años. Diversos formatos como documentales, reportajes, animaciones, programas de ficción y otros conforman nuestro catálogo audiovisual.

La experiencia acumulada durante estos años, nos refuerza la idea que los productos audiovisuales para este target deben ser de real interés para los niños, niñas y jóvenes. Reflejar sus gustos, realidades, identidades, cultura y tradiciones. A su vez, y de acuerdo al formato y objetivo, dar a conocer sus opiniones, experiencias y la realidad en que viven.

Grabar a niños y niñas es muy diferente que grabar a jóvenes o adultos. Se deben tomar muchas precauciones, además de considerar que nuestro Departamento tiene como objetivo producir, adquirir y difundir contenidos audiovisuales educativos y de calidad.

Lo principal que se debe tener en cuenta es nuestra **premisa:**

***“Los niños son sujetos no objetos”***

Esto significa que como sujetos tienen derechos que debemos respetar. Por lo tanto solo podemos grabarlos bajo su consentimiento y con la autorización de sus padres o tutores legalmente validados.

Para la obtención de imágenes y audio de los niños y niñas es necesario que los realizadores (directores, camarógrafos, sonidistas, productores) apliquen el siguiente protocolo de registro:

### **1. Autorización**

- Toda niña o niño que sea registrado debe entregar su consentimiento. Esto significa que manifieste su deseo e interés de participar de la grabación, y nunca obligado por algún adulto o cercano. Para esto, el realizador o productor del equipo de producción debe confirmar el interés del niño o niña de participar.
- Los niños deben ser informados de qué trata el programa y cuáles son los objetivos de la serie. Ser transparentes en la información que se les entregue.
- Los padres o tutores oficiales de los niños y niñas menores de edad deben estar informados de la estructura del programa, su objetivo y cuáles serán los medios de difusión de la serie.
- Los padres, al menos uno de ellos, debe autorizar formalmente, **antes del registro**, mediante su firma en el documento de cesión de derechos, la entrevista y aparición del niño o niña en el capítulo. Por tanto cede los derechos de uso de imagen en la programación Novasur y página web de Novasur y CNTV de manera indefinida.

### **2. Resguardar su imagen**

- Se debe cuidar la imagen de todo niño y niña que sea registrado para un programa infantil o en cualquier programa donde aparezcan menores de edad.
- Cuidar la apariencia de los menores de edad, que sea adecuada y no degrade, exponga, denigre o vulnere a los niños y niñas.
- Poner atención en el ángulo de la cámara y encuadre, que no acentúen discapacidades, sobre peso, mal formaciones o que generen burla o imágenes erradas de su apariencia.
- Se debe evitar caer en cualquier forma de estereotipos o prejuicios al momento de presentar la imagen del niño o niña.

### **3. Grabación:**

- Es primordial que el equipo de grabación en terreno, genere una empatía con el niño o niña. Que exista previamente una presentación de los integrantes del equipo, una conversación y “buena onda”.
- La experiencia de grabación debe dejar un buen recuerdo en los niños y niñas.
- Los niños y niñas deben sentirse cómodos, respetados, valorados y escuchados.
- Un familiar o tutor legal adulto debe acompañar al niño o niña en todo momento de la grabación.(mantenerse cerca , no al lado de la cámara menos supervisando lo que el niño habla)
- Si se graba en sus habitaciones, debe ser estrictamente necesario y bajo el consentimiento del niño o niña y del padre o madre que firma la autorización.
- Las imágenes no pueden dar cuenta de su dirección, condiciones en las que vive, habitación o lugares íntimos de su familia y hogar.
- La vestimenta de los niños debe ser propia de ellos pero no denostarlos, o exponerlos o sexualizarlos.
- La vestimenta usada por los niños y niñas no deben incluir marcas comerciales o que visiblemente hagan publicidad a algún producto comercial.
- Las respuestas y testimonios deben ser reales y propias de los niños, evitar respuestas forzadas o maquinadas de acuerdo a la opinión o exigencia de un adulto. (Padres, familiares, profesores o los realizadores). Se debe evitar en lo posible un tratamiento tipo “entrevista”, con una dinámica de pregunta respuesta que inhiba el niño o niña a contar su historia con sus palabras. Se debe fomentar que el niño o niña construya su relato como protagonista del mismo, siendo quien le cuenta a otros niños su historia, y no en respuesta a una entrevista: es el niño/a quien queremos escuchar, no quien debe responder lo que le queremos preguntar.

### **4. Trato y lenguaje:**

- El equipo realizador debe tratar a los niños de manera amable y tener presente que son niños.

- Las jornadas de grabación deben ser acordes a la edad del niño o niña y no exceder las 4 horas, realizando pausas de descanso y pausas que permitan al niño o niña alimentarse e hidratarse.
- El equipo realizador debe preguntar al niño o niña si está cómodo, si desea ir al baño, si tiene sed/hambre, si necesita descansar, etc.
- El equipo realizador debe generar un ambiente agradable y cercano con los niños y niñas
- Tener presente que los niños no deben trabajar como adultos, si participar y colaborar.

*La Organización Internacional del Trabajo (OIT) considera el trabajo infantil como una mala práctica que debe erradicarse, pues se vulneran los derechos establecidos en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, de Naciones Unidas. OIT*

*Suscrita por Chile en agosto de 1990, la Convención en su artículo 32 señala que “todo niño tiene derecho a ser protegido contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro su salud, su educación o su desarrollo integral. El Estado tiene la obligación de establecer edades mínimas para empezar a trabajar y de especificar las condiciones laborales”.*

*Los niños, niñas y adolescentes deben realizar las tareas propias de su edad y etapa del ciclo de desarrollo en que se encuentran. El trabajo no forma parte de estas tareas. Por el contrario, los priva de su infancia, afectando el potencial de desarrollo físico y mental, e interfiere en su escolarización ya sea obligándole a abandonar prematuramente las aulas o exigiéndoles un esfuerzo desmedido y perjudicial al intentar combinar la asistencia a la escuela con largas horas de trabajo. Unicef*

## **5. Tratamiento audiovisual**

Es importante que el director, realizadores y camarógrafos consideren que al ser un material para niños y sobre niños todo el lenguaje audiovisual debe ser acorde para este target, esto significa por ejemplo la posición de cámara debe ser a nivel de los niños nunca empequeñecerlos o desde la mirada de un adulto.

La música y el ritmo, dependiendo claro de la temática, deben ser muy atractivas para los niños y niñas del target establecido. Para esto es bueno conocer sus gustos e intereses, actualizar conocimientos en torno al público objetivo.

No incluir en los encuadres publicidad, ya sea en paletas publicitarias, carteles, u objetos que manipulen los protagonistas como bebidas u otros. Siempre eliminarlos del cuadro

o bien encuadrar de manera que no se vean.

**Enero, 2016**

**Área de contenidos, Departamento de TV Cultural y Educativa CNTV.**